

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de abril de 1839.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 8.º—Número 732.—Circular.

Los señores Alcaldes presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de los pueblos que á continuacion se espresan, sin embargo de mis circulares de 22 de mayo é igual fecha de junio, no han remitido los documentos relativos á la asistencia de los niños y adultos á las escuelas, ni los presupuestos del material de las mismas. Tan injustificada apatía pone á este Gobierno en la imperiosa necesidad de prevenirles que, si para el día 15 del corriente mes, no han cumplido con este deber, remitiendo los referidos documentos, sin mas aviso y aunque con sentimiento, adoptaré una medida de rigor enviando comisionados de apremio.

Madrid 6 de julio de 1867.

El Gobernador,
Carlos de Fonseca.

Relacion de los pueblos que no han remitido los estados de la Escuela de adultos.

- Boadilla del Monte.
- Barajas.
- Brunete.
- Carabaña.
- El Molar.
- Fuencarral.
- Getafe.
- Guadalix.
- Guadarrama.
- Miraflores de la Sierra.
- Las Rozas.
- Lozoya.
- Villaconejos.

Relacion de los pueblos que no han remitido los acuerdos de la Junta local de primera enseñanza sobre la asistencia de los niños á las escuelas.

- Alcobendas.
- Aldea del Fresno.
- Alpedrete.

- Aranjuez.
- Aravaca.
- Barajas.
- Batres.
- Berzosa.
- Berruoco.
- Boadilla del Monte.
- Boalo.
- Bustarviejo.
- Cadalso.
- Cabanillas de la Sierra.
- Camarma de Esteruelas.
- Campo Real.
- Canencia.
- Canillas.
- Canillejas.
- Carabanchel Bajo.
- Carabaña.
- Cercedilla.
- Cenicientos.
- Chinchon.
- Ciempozuelos.
- Colmenarejo.
- Coslada.
- Cubas.
- El Molar.
- El Pardo.
- Fresnedillas.
- Fuente el Saz.
- Fuencarral.
- Gascones.
- Guadalix.
- Guadarrama.
- Gargantilla.
- Getafe.
- Grinon.
- Horcojo.
- Húmera.
- La Aceveda.
- La Cabrera.
- La Hiruela.
- La Olmeda de la Cebolla.
- Las Rozas.
- La Serna.
- Madarcos.
- Majadahonda.
- Manzanares el Real.
- Meco.
- Miraflores de la Sierra.
- Morata.
- Navacerrada.
- Navalagamella.
- Navalcarnero.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Orusco.
- Paredes de Buitrago.
- Patones.
- Pedrezuela.
- Pelayos.
- Pinto.
- Piñuecar.
- Prádena del Rincon.
- Pozuelo del Rey.
- Redueña.
- Rivatejada.

- Rivas.
- Robledo de Chavela.
- San Agustin.
- San Martin de la Vega.
- San Sebastian de los Reyes.
- Santa Maria de la Alameda.
- Serrada.
- Serranillos.
- Sevilla la Nueva.
- Sieteiglesias.
- Talamanca.
- Titulcia.
- Torrejon de la Calzada.
- Torrelaguna.
- Torrelodones.
- Torremocha.
- Torres.
- Valdeavero.
- Valdelaguna.
- Valdemanco.
- Valdemorillo.
- Valdemoro.
- Valdemaqueda.
- Valdeolmos.
- Valdepiélagos.
- Valdilecha.
- Valverde.
- Venturada.
- Velilla de San Antonio.
- Villaconejos.
- Villalvilla.
- Villamantilla.
- Villamanrique.
- Villanueva de Perales.
- Villar del Olmo.
- Villarejo de Salvanes.
- Villaverde.
- Villavieja.
- Zarzalejo.

Nota de los pueblos que no han remitido los presupuestos del material de las Escuelas.

- Ajalvir.
- Alcobendas.
- Alpedrete.
- Aranjuez.
- Aravaca.
- Arroyo Molinos.
- Berruoco.
- Boadilla del Monte.
- Boalo.
- Brea.
- Buitrago.
- Cadalso.
- Camarma.
- Campo Real.
- Canillas.
- Carabaña.
- Chozas de la Sierra.
- El Molar.
- El Vellon.
- Fresnedillas.
- Gascones.
- Guadalix.
- Gargantilla.
- Guadarrama.

- Grinon.
- Húmera.
- La Aceveda.
- La Cabrera.
- Las Rozas.
- La Serna.
- Los Hueros.
- Lozoya.
- Meco.
- Miraflores de la Sierra.
- Moraleja de Enmedio.
- Navalagamella.
- Orusco.
- Paredes de Buitrago.
- Pedrezuela.
- Pelayos.
- Pozuelo del Rey.
- Redueña.
- Rivas de Jarama.
- San Martin de Valdeiglesias.
- San Sebastian de los Reyes.
- Serranillos.
- Sevilla la Nueva.
- Sieteiglesias.
- Torrejon de la Calzada.
- Torrejon de Velasco.
- Torrelaguna.
- Torremocha.
- Torres.
- Valdeavero.
- Valdemanco.
- Valdilecha.
- Valverde.
- Villaconejos.
- Villamantilla.
- Villanueva de Perales.
- Villavieja.

Nota de los pueblos á cuyos Maestros falta alguno de los documentos referentes á los presupuestos.

- Bustarviejo.—Los presupuestos de la Maestra.
- Compoalvillo.—Inventarios y listas.
- Canencia.—Inventarios del Maestro.
- Cercedilla.—Id. de la Maestra.
- Ciempozuelos.—Presupuestos de la segunda escuela de niñas.
- Colmenarejo.—Presupuesto de la Maestra.
- Chapineria.—Inventarios de la Maestra.
- Escorial de Abajo.—Inventarios y listas.
- Fuenlabrada.—Presupuesto de adultos.
- Hoyo de Manzanares.—Un presupuesto, listas é inventarios á los Maestros.
- La Olmeda de la Cebolla.—Un presupuesto y listas.
- Majadahonda.—Presupuestos de la Maestra.
- Montejo de la Sierra.—Presupuestos de la Maestra.
- Navas del Rey.—Id. id.
- Nuevo Bastan.—Inventarios y listas del Maestro y Maestra.
- Piñuecar.—Listas.
- Patones.—Listas é inventarios.

Rozas de Puerto Real.—Lista del Maestro.
 Valdemaqueda.—Inventario y listas.
 Valdeolmos.—Listas.
 Villanueva de la Cañada.—Listas de los Maestros.
 Villarejo de Salvanes.—Inventario de la escuela de don Francisco Rodrigo.

SESTA SECCION.

JUNTA GENERAL DE BENEFICENCIA DEL REINO.

La Junta ha acordado que se verifique el 12 del presente mes de julio, á las doce de su mañana, en el local de su Secretaría, calle de los Donados, núm. 4, el remate de las obras de cerrar la calle de Velasco y abrir una nueva para aislar la Casa de Santa Isabel en Leganés, bajo los pliegos de condiciones y presupuestos siguientes:

Construcciones civiles de la provincia de Madrid.—Condiciones facultativas para la ejecución de las obras que hay necesidad de practicar en la casa de dementes de Santa Isabel en Leganés, con el objeto de abrir una calle para aislar dicho edificio.

1.º El contratista se sujetará en un todo á estas condiciones, presupuesto y planos que las acompañan para que las obras resulten de la forma y dimensiones que estos señalan y ejecutadas con la debida solidez y perfeccion.

2.º Dichas obras consisten en derribar cuatro pequeñas casas de planta baja, cuatro trozos de tapia de cerramiento y dos machos de fábrica, abrir las zanjas para los cimientos de la nueva tapia, levantar esta cubriéndola con una albardilla, construir dos machos de ladrillo fino á la entrada y una puerta de hierro, hacer la porteria, rebajar algunos trozos y terraplenar otros en la nueva calle, empedrándola despues, asi como la de Velasco, arreglando una cinta de piedra, y construir un ponton sobre el arroyo que hay en la calle del Sol, colocando un absorbadero por debajo.

3.º Los materiales que resulten aprovechables, quedarán todos á beneficio del establecimiento, siendo de cuenta del contratista conducirlos y apilarlos debidamente en el sitio que se le designe, siendo tambien de su cuenta la extraccion de todos los escombros, que se trasportarán y verterán en el arroyo para cubrir las fábricas de la nueva alcantarilla.

Tapias de cerramiento y nueva calle.

4.º Despejado y limpio que sea el terreno, se procederá en seguida á marcar la alineacion necesaria con el fin de abrir las zanjas para los cimientos, que tendrán 56 centímetros de profundidad y 84 de espesor, las que se rellenarán de piedra silícea aristada con buena mezcla de cal y arena hasta enrasar con dos hiladas de ladrillo 14 centímetros mas bajo que el terreno.

5.º Sobre el cimiento y á su centro se construirá la tapia, que se compondrá de un zócalo general con machos de fábrica de ladrillo y cajones de piedra de 56 centímetros de altura, y lo mismo de espesor, teniendo por lo menos cada piedra 28 centímetros de seccion menor, continuando dicha tapia con otros machos de mayor y menor tambien de fábrica de ladrillo, repartidos á distancia de dos metros, 50 centímetros de eje á eje, teniendo dichos machos 84 centímetros de frente, 56 de espesor y

84 de altura los mayores, y 56 centímetros de frente los menores, rellenando los cajones con tierra bien apisonada y acompañados los frentes con mezcla de cal para que resulten los tapiales calisotrados, corriendo en cada altura tres hiladas generales del mismo material que los machos para formar las verdugadas, continuando asi hasta la altura de 3 metros, 34 centímetros, con inclusion de las 3 hiladas de vuelo.

6.º Enrasada la tapia á la altura espresada, se procederá á construir la albardilla á dos ó una aguas, segun corresponda, empleando para formar el peralto, ripio y mezcla, cubriéndolo con teja sentada tambien con mezcla tanto las canales como las cobijas.

7.º Las espresadas tapias se enforarán con mezcla de cal y arena á pasa regla, y se estucarán por ambas haces quedando bien fratasadas.

8.º La nueva calle se desmontará ó terraplenará segun pida la rasante que se establezca desde el centro de la calle de Velasco hasta frente al arroyo de la calle del Sol.

9.º Establecida la espresada rasante se empedrará con piedra silícea en canto rodado, colocado á tiron, teniendo dicha piedra lo menos siete céntimos de seccion menor por el centro: sentada la piedra se apisonará perfectamente despues de enlechada, recevándola con arena á su terminacion, debiendo formar un arroyo al centro para que salgan las aguas con facilidad.

Muros y puerta de la calle de Velasco.

10. En la entrada de dicha calle de Velasco, se construirán dos machos de fábrica de ladrillo fino al descubierto, con estuco compuesto de cal y arena lavada, retundiendo las juntas y tendeles, teniendo las dimensiones siguientes: 3 metros 62 centímetros de frente, 3 metros 34 centímetros de altura, y 84 centímetros de espesor cada uno. Dichos machos se coronarán con una cornisa de yeso blanco del perfil cuyo detalle se entregará.

11. Los espresados machos se cubrirán con una albardilla de teja y cobija romanas recibidas con mortero de cal y arena.

12. En el vano que quede entre macho y macho, que es de 2 metros 78 centímetros, se colocará una puerta de hierro de dos hojas, recevada con llanta de 12 milímetros de gruesa, y 5 centímetros de tabla, y se compondrá de un zócalo enrasado á dos haces, formado de una armadura, de cuadrill y chapa delgada de dos milímetros, remachada á dicha armadura, teniendo de altura un metro y el resto hasta 3 metros 34 centímetros se compondrá de varilla de dos centímetros de diámetro, remachadas arriba y abajo, y cortado el vano por una hembra remachada igualmente á las llantas, colocando ademias dos grandes ruedas de hierro.

13. Sobre la puerta, y cargando 56 centímetros en cada lado de los machos, se colocará un barron de hierro de 44 milímetros de lado, reforzado á los extremos de la luz del hueco, donde se abrirán dos taladros para recibir las muñequillas de la puerta por la parte superior, y en la inferior habrá 2 gorriones que insistirán sobre tejuelos de hierro embebidos en el batiente colocado de antemano.

14. Terminada que sea la colocacion de dicha puerta se pintará al óleo en tres manos despues de miniada, dándole el color que se determine.

15. Dicho batiente será de piedra berroqueña, teniendo de largo 2 metros 78 centímetros; de altura 35 centímetros, y de espesor 42, debiendo ser precisamente de una pieza: ademias por la parte inferior se solará un trozo con losas de 18 centímetros lo necesario para el giro de las puertas, embebiendo en ellas unas llantas de 8 milímetros de canto, 3 centímetros de tabla, formando un arco de círculo que describa cada hoja á donde batallarán dos ruedas que iran adheridas á dichas puertas.

Porteria.

16. Contiguo al macho de la izquierda y á la fachada del departamento de mugeres, se construirá la porteria que consiste en una crugia de 3 metros 34 centímetros de luz, lo mismo de altura, y 8 metros 31 centímetros de linea.

17. Su construccion consiste en el vaciado de zanjas que tendrán 49 centímetros de anchas con el fin que quede de zarpa 14 centímetros por ambos lados de los tabicones y 56 centímetros de profundida d.

18. Dichas zanjas se rellenarán con piedra silícea aristada y mezcla de cal y arena enrasando con tres hiladas generales de ladrillo, catorce centímetros mas bajo que la superficie de la calle.

19. Sobre el enras general se sentarán diez basas de piedra granítica del marco de sesma labradas á escuadra por dos caras con respecto al sobretecho.

20. Los vanos entre basa y basa se acompañarán con citoras de fábrica de ladrillo recocho y mezcla de cal, excepto el hueco de puerta.

21. Sobre las basas se sentarán igual número de pies derechos; debiendo ser del marco de sesma con su correspondiente zapata, advirtiéndose que el del angulo ha de tener de seccion cuadrada el marco que se ha dicho y deshilado por dos caras: los demias seran deshilados por una para el aplomo.

22. En el vano que resulte entre pie derecho y pie derecho, se colocarán dos órdenes de puentes corridas, tambien de sesma, con sujecion á las alturas que se fijen para los huecos de puerta y ventana.

23. Sobre los pies derechos se colocará una carrera del mismo marco, deshilada por tres caras, sin que haya mas que un empalme á cola de milano en el centro de la mayor y el del encuentro de ángulo.

24. Para evitar que se mueva dicho ángulo, se colocará una escuadra de hierro cerrada de 56 centímetros de ramal, 8 centímetros de espesor, y tres centímetros de tabla embebida y sujeta con tornillos del mismo largo que dé la altura de la carrera.

25. Sobre las carreras se colocarán los tirantes que seran de maderos de 4 10, puestos á tramos de tres y cuatro, clavando en ellos una tela de caña para formar el cielo raso.

26. En seguida se procederá á sentar el estribo encima de los tirantes con clavacorte y clavos de á pié.

27. A dichos estribos embarbillarán los pares que han de componer la armadura, que será á una agua con limatesa en el ángulo, componiéndose aquella de maderos de á ocho sentados á tramos de cuatro y cinco, teniendo sus corres-

pondientes péndolas del mismo marco; se cubrirá con tabla de rípia cuadrada, elavado todo con clavazon que corresponda á cada caso.

28. La cornisa que ha de coronar la porteria, es la misma que la de los machos de la entrada, con la diferencia que esta llevará corona de madera.

29. La armadura se cubrirá con teja de Villaverde, colocada á cuerda tercio y escantillon, recibiendo las boquillas limas y respaldos con yeso negro.

20. Las aguas se recogerán á un canalon de plomo del número cuatro, dos en plancha, asi como la bajada.

31. Ademias en lo interior y en el sitio que se designe, se construirá un tabique sencillo entramado y tabicados sus cajones con ladrillo recocho despues de entomizadas las maderas.

32. Todos los planos verticales y el cielo raso se guarnecerán con yeso negro despues de maestreado, blanqueándolos despues con blanco tendido y lavado á las aguas.

33. En la puerta de entrada se colocará un batiente de piedra berroqueña de un metro de largo, 21 centímetros de alto y de tizon.

34. El pavimento será de baldosa de Toledo, sentada á lazo sobre una tortada de cal de siete centímetros.

35. La puerta será de dos hojas en sentido del alto, con 99 centímetros de ancho, por 2 metros 22 centímetros de alta con todas, del marco de alfargia, enrasada su cara y á la italiana por el trasdos con su correspondiente vidriera: ademias hay dos huecos antepechados que tienen de medida un metro 39 centímetros de alta por 83 centímetros de anchas con las maderas á la italiana, y las vidrieras con sus correspondientes vierte-aguas y pilastras de una pieza, cuyo marco será tambien de alfargia, con las maderas y de media en las vidrieras.

36. La puerta tendrá en el cuerpo bajo un pasador, y en el ato picaporte y cerradura, y la vidriera solo picaporte: las ventaras antepechadas llevarán fallas, asi como las vidrieras, y tanto estas como la puerta su correspondiente herraje de celgado.

37. Todas las maderas al descubier-to, se pintarán al óleo con tres manos del color que se determine, ademias de la imprimacion.

Calle de Velasco.

38. El trozo de calle que hay desde la terminacion de la fachada del departamento de hombres hasta la nueva tapia siguiendo el ancho que tiene dicha calle, se empedrará de nuevo con morrillo de siete centímetros de seccion media, sentado á tizon, y en el resto se levantará la piedra y se volverá á colocar en las mismas condiciones, reponiendo con nueva la que falte. Despues se correrán unas lechadas de cal, apisonando en seguida, volviendo despues á enlechar y recevar con arena, sujetándose á las rasantes que se le den y creando un arroyo en el centro.

39. Para recoger las aguas, se formará un pocillo absorbadero enfrente de la puerta de los carros, construido de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena, teniendo 28 centímetros de espe-

sor; y de luz 46, con la profundidad necesaria para acometer á la alcantarilla.

40. Sobre dicho absorbadero se colocará una losa de piedra berroqueña, teniendo 21 centímetros de espesor, y 84 de lado, con un vaciado en el centro de 42 centímetros de diámetro y un rebajo para poder colocar una reja.

41. La espresada reja será recercada con tres patillas para emplomar á la losa y se compondrá de llanta de 12 milímetros de gruesa, y 24 de tabla, formando bramil, quedando los vanos á 44 milímetros por 88.

42. En el centro de la nueva tápia que forma el testero de dicha calle de Velasco, se formará una puerta grande, que tendrá de ancho 2 metros 78 centímetros, y de altura 5 metros 6 centímetros, limitando dicha altura con umbrales de madera de Cuenca de pies cuartos labrados, cosidos con pasadores, cargando sobre los machos de fábrica 56 centímetros en cada uno, clavados á unos dudillos también de madera del mismo marco, y recibidos en la tápia.

43. La puerta que se ha de colocar en dicho hueco será de madera enrasada de fino á dos haces, debiendo tener los largueros 14 centímetros de ancho, por 8 de grueso, y lo mismo los peinaos fijada al correspondiente cerco con fuertes pñinos hechizos de 30 centímetros de largo, 5 en cada hoja, con todo el herraje de seguridad necesario, que será media falleva, pasador y una grande cerradura de dos vueltas, correspondiendo todo al tamaño de la puerta.

44. Tanto los umbrales como la puerta se pintarán al óleo con tres manos del color que se determine despues de la imprimacion.

45. El paso de piedra que hay desde el departamento de hombres al de mujeres hay que reformarle, para lo cual despues de relabradas las losas que tiene, y retiradas las que no sirven, se repondrán con otras nuevas de un metro 40 centímetros de largas, un metro lo menos de anchas y 21 centímetros de espesor, sentándolas sobre tortada de cal de 6 centímetros de espesor.

Ponton sobre el arroyo.

46. En la prolongacion del ege de la calle nueva, y sobre el arroyo que hay en la calle del Sol, se construirá un ponton de fábrica de ladrillo, para lo cual, verificado el desmonte necesario, se abrirán las zanjas para las pilas y solado, cuyas dimensiones serán las necesarias para que resulte con 14 centímetros de zarpa y 56 de profundidad, rellenándolas por tongadas horizontales con piedra silicea, bien aristada y apisonada hasta enrasar con tres hiladas de fábrica de ladrillo 7 centímetros mas bajo que el fondo del arroyo: la tierra que resulte se conducirá al sitio que se designe.

47. Hecha la operacion anterior, se construirán los estribos con fábrica de ladrillo fino y mezcla de cal y arena, teniendo 3 metros 34 centímetros de largo, un metro de ancho y las alturas que se consignan en los planos.

48. Las cuatro aletas que acompañan en forma de botarel, y que se construirán al mismo tiempo que los estribos, serán del mismo material, y tendrán un metro 67 centímetros de linea, 42 centímetros de espesor en la seccion media, terminando en sardinell.

49. El arco será de medio punto, y tendrá un metro 67 centímetros de luz, 42 centímetros de clave, y las enjutas hasta la altura superior del arco serán de fábrica de ladrillo fino como el arco.

50. Sobre el ponton se levantarán dos antepachos de la misma fábrica, colocando en los extremos cuatro pedestales de piedra berroqueña perfectamente labrados y del perfil que se le entregue, teniendo 42 centímetros de lado y un metro 48 centímetros de altura, sentados y engrapados á dos losas de ereccion, de 14 centímetros, mayor por todos los lados que los pedestales, y 28 centímetros de altura; el antepecho se terminará con un sardinell de la misma clase de ladrillo.

51. El piso del ponton se formará con empedrado de morrillo sobre una capa de tierra bien apisonada de 25 centímetros de espesor, sujeto con dos cintas de adoquines á la salida y entrada del puente, y tendrá cada una 3 metros, 34 centímetros de linea 14 centímetros de espesor, y 28 de altura, sentándolos con mezcla de cal y arena.

52. Las referidas obras se ejecutarán con el debido esmero y perfeccion, conforme á las reglas de buena construccion, sujetándose en un todo á las instrucciones, replanteos y detalles que verbalmente y por escrito se den por el Arquitecto provincial.

53. Todos los materiales que se inviertan, deberán ser de buena calidad, bien preparados para el objeto á que se apliquen, y empleados en las obras segun las reglas del arte, siendo desechados en el acto, y substituidos por otros nuevos los que no reúnan los requisitos siguientes:

Cal: Será crasa ó hidráulica segun convenga, sin azogar, de la que se fabrica en las caleras de la Alcarria ó de Valdemorillo, preparándola en lechadas para hacer el mortero.

Arena: Deberá ser limpia, silicea de grano regular pasada por zaranda de alambre de doce milímetros de amalla.

Mortero: Se compondrá de dos partes de arena y una de cal, todo ello perfectamente mezclado y batido para que no forme grumos.

Estuco: Se formará con lechadas de cal y arena fina lavada, bien mezclado y batido.

Yeso: Ha de ser recientemente cocido y sin estar pasado de horno, debiendo estar bien molido y acibado. El blanco deberá ser puro, bien machacado y pasado por tamiz fino.

Piedra berroqueña: Será de grano fino y compacto de color azulado y uniforme, sin pelos, desportillos, ni ningún otro defecto.

Piedra silicea: Deberá ser aristada y de 0,28 de seccion.

Ladrillo toscó: Deberá ser de buena tierra arcillosa, cocido, próximo á la vitrificacion, de sonido claro y metálico, y que resulte de contestura homogénea en su rotura. El fino será de barro colado, bien cocido, perfectamente igual, y á escuadra.

Teja: Será de la fabrica de en Villaverde, bien cocida, de barro colado sin cuerpos estraños ni caliches.

Baldosa: La que se emplee ha de ser de la que se fabrica en Toledo, entrefina, cortada á escuadra y de buena cochura.

Hierro: Será forjado, maleable y sin hojas, quedando los empalmes y remaches perfectamente concluidos.

Madera: Ha de ser de pino de Cuen-

ca, bien seca, ventiderecha, escasa de nudos y de los marcos correspondientes á cada clase.

Carpinteria de taller: Se empleará precisamente en largueros y peinaos alfarja de las Navas y el tableraje de tabla de Soria.

Clavazon: Para toda clase de obra será nueva, y de la que se fabrica en Vizcaya.

Herraje: Los pñinos para fijar la carpinteria serán todos hechizos de la clase y dimensiones que se requiere para cada caso, igualmente que todos los herrajes de seguridad, y que además serán entrefinos.

Plomo: Deberá ser ductil, de grueso uniforme en toda su estension, que no tenga picadura, hojas ni grietas y del número 4.

Cristales: Deberán ser planos perfectamente difanos, sin vivos, manchas ni algun otro defecto, del ancho y largo proporcionado á las dimensiones de las hojas vidrieras en que se coloquen.

Tierra para la tapia: Ha de ser arcillosa, compacta y limpia de materias vegetales.

Morrillo: Será de piedra silicea, cantorodato y de 7 centímetros de seccion menor.

54. Todas las obras se han de ejecutar con la mayor perfeccion, siendo de cuenta del contratista el derribo y reconstruccion de la parte ó partes que no reúnan esta circunstancia á juicio del Arquitecto ó persona que le represente.

55. En la formacion de andamios cuidará muy particularmente el contratista, que se construyan con toda solidez y demás precauciones necesarias, segun se previene en los reglamentos de policia urbana, y bandos vigentes, á fin de evitar que suceda ningun incidente desagradable, siendo responsable en un todo de cualquier averia que suceda durante las obras, por negligencia, omisiones ó falta de la debida precaucion.

56. El contratista deberá ejecutar por sí, ó confiar la ejecucion de las obras á personas entendidas, prácticas en las de que se trata, debiendo además nombrar un facultativo legalmente autorizado, segun se prescribe en la Real orden de 11 de agosto de 1865.

57. En el caso de omision ó duda respecto á estas condiciones, el contratista se atenderá á las aclaraciones dadas por el Arquitecto ó persona que le represente.

58. Para mayor inteligencia de este contrato, se acompaña el plano y detalles necesarios.

Madrid 50 de junio de 1867.—Bruno F. de los Ronderos.—Es copia.—Calvo.

Construccion civil de la provincia de Madrid.—Pliego de condiciones económicas para la ejecucion de las obras que hay necesidad de practicar en la casa de dementes de Santa Isabel en Leganés, con el objeto de abrir una calle nueva para aislar dicho edificio.

1.ª El contratista se obliga á ejecutar todas las obras necesarias á dicho objeto, con arreglo al adjunto pliego de condiciones facultativas, planos y presupuestos por la cantidad en que se adjudique el remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9156 escudos, 431 milésimas en que han sido apreciadas dichas obras, no admitiéndose proposicion por mayor precio.

3.ª La subasta se verificará al tenor de lo dispuesto en la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en el dia y hora que

prefijen los anuncios, observándose en ella el órden que la misma instruccion establece, de conformidad con las bases consignadas en el Real decreto de 27 de febrero del mismo año.

4.ª Las proposiciones se harán por escrito y en pliegos cerrados, adaptándose al adjunto modelo, y solo en el caso que resultasen dos ó mas proposiciones completamente iguales, siempre que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores por el tiempo que el señor Presidente determine, de biendo ser en este caso la primera mejora de 25 escudos y las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de tres escudos.

5.ª Para tomar parte en la subasta, deberá acompañarse á los pliegos que contengan las proposiciones, un documento que acredite haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 450 escudos.

6.ª En el momento de terminarse el acto se devolverán los documentos á los interesados cuyas proposiciones no hubiesen sido admitidas; el del mejor postor, se ampliara hasta 900 escudos y se conservará como garantia en el expediente, hasta que haya terminado por completo su responsabilidad, con la recepcion definitiva de la obra. En el caso de desaprobarse el remate, le será devuelto también al notificarle aquella resolucion.

7.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados por otra persona en el acto del remate, para firmar la diligencia de él y aceptarla en su caso.

8.ª Las obras deberán quedar perfecta y totalmente concluidas en el termino de cuatro meses, á contar 15 dias despues que se le notifique la espresada aprobacion del remate, debiendo darse principio á los trabajos dentro de los 15 dias dichos.

9.ª El pago de la cantidad en que queden rematadas las obras, se verificará en dos plazos iguales; el primero, al hallarse terminadas las tapias que forman la nueva calle y el segundo 15 dias despues de terminada la obra, previo reconocimiento y recepcion provisional de la misma; no se expedirá libramiento alguno para la cobranza, sino en virtud de certificacion, que habrá de dar el Arquitecto, de que el valor de los trabajos ejecutados cubre el importe de la cantidad que haya de solventarse. Estas certificaciones no tendrán mas validez que la de documentos justificativos para la contabilidad; mas de ninguna manera implicará aprobacion ni recepcion parcial de las obras, ni por consiguiente de excepcion de responsabilidad á que pueda dar lugar el contratista, por la mala construccion de ellas, de la inversion de indebidos materiales, ú otro cualquier motivo relativo á su ejecucion.

10. No se admitirá al contratista reclamacion alguna fundada en la insuficiencia de las cantidades asignadas en el presupuesto para dicha obra.

11. El contratista ejecutará cualquier variacion ó aumento de obra que durante el curso de las mismas fuese necesario, con tal de que las variaciones

en mas ó en menos, no escedan de la sexta parte del importe total de la contrata; previo siempre el oportuno presupuesto, que deberá obtener la necesaria aprobación, sin cuyo requisito no se abonará cantidad alguna á título de mejora, aumento de obra, ú otra denominación cualquiera y, si solo aquella en que queden subastadas las obras.

12. La recepción definitiva de dichas obras, se verificará dos meses después de haberse hecho la recepción provisional que se indica en la condicion 9.ª, á cuyo efecto se harán las comprobaciones necesarias, para completar un escrupuloso reconocimiento de la bondad de las obras en vista del presupuesto y pliegos de condiciones que sirvieron de base para la subasta, siendo de cuenta del contratista corregir todos los deterioros que se notasen, ó la reconstrucción de las partes de obra que así lo exigiesen por sus defectos, espidiendo el referido Arquitecto la certificación de su resultado, con lo cual podrá acordarse la entrega del deposito ó fianza de que se habla en la condicion 6.ª

13. Serán asimismo de cuenta del contratista los gastos de subasta, escritura de contrata y una copia simple, que deberá entregarse en la Secretaria de la Excelentísima Junta General de Beneficencia.

14. Si el contratista no diese principio á los trabajos en el tiempo que se indica en la condicion 8.ª ó faltase á alguna de las demas condiciones del contrato perderá de hecho la fianza, sin perjuicio de las demas responsabilidades que hubiere lugar.

15.ª El contratista se sujetará á todas las condiciones generales de obras públicas aprobadas por Real decreto de 10 de julio de 1861, siempre que no estén en contradicción con las arriba espresadas—Bruno F. de los Ronderos.

Modelo de proposicion.

Don N. N..., vecino de... que habita en..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que han de ejecutarse en la casa de dementes de Santa Isabel en Leganés, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposicion en letra)

(Fecha y firma.)

Es copia.—Calvo.

Construcciones civiles de la provincia de Madrid.—Presupuesto de las obras que hay necesidad de ejecutar para la apertura de la calle nueva en sustitucion de la de Velasco con el fin de aislar la casa de dementes de Santa Isabel en Leganés.

Calle nueva y tapia.

Esc. mils.

45 metros cúbicos de desmonte y terraplen á 0,300	12,900
51 id. id. de solo terraplen á 0,250.	12,750
Por derribar cuatro casas pequeñas de planta baja que comprenden 256 metros superficiales, tres trozos de tapia y dos machos de fábrica para dar paso á la calle.	35
450 metros cúbicos de es-	

traccion de tierras á 0,300.	155
61,133 id. id. de escavacion en zanjas para los cimientos á 0,750, trasportando las tierras á la distancia de 100 metros.	45,849
61,133 id. id. de cimiento, compuesto de piedra silicea aristada y mezcla de cal y arena á 11,750.	718,313
244,532 metros cúbicos de tapia de cerramiento, el zócalo de piedra silicea y el resto de tierra con machos y verdugadas de ladrillo, á 7,000.	1.711,724
151 metros lineales de albardilla de teja ordinaria, á 2,400.	314,400
942 metros cuadrados de enfoscado y estucado con mezcla de cal y arena, á 0,350.	329,700
1000,730 metros cuadrados de empedrado de morrillo con lechadas de cal, á 0,950.	950,693
Total.	4 266,329

Muros y puerta de la calle de Velasco.

20,247 metros cúbicos de fábrica de ladrillo fino refrendado en los muros para la entrada principal, á 23,500.	475,804
6,680 metros lineales de albardilla de teja y cobija romana, á 3,500.	23,380
20,280 metros lineales de cornisa de yeso blanco, á 2,200.	44,616
792,000 kilogramos de hierro en la puerta de entrada al establecimiento, á 0,625	495
3,645 metros cuadrados de losa de 18 centímetros de gruesa con sus correspondientes llantas embebidas para que giren las puertas, á 14,000.	51,030
3,340 metros lineales de batiente para la puerta anterior, á 6,500.	21,710
Por pintar la puerta anterior al óleo con tres manos despues de miniada.	20
Total.	1,131,540

Porteria.

3,207 metros cúbicos de escavacion en la zanja para los cimientos á 0,950, trasportando las tierras á la distancia de 200 metros.	3,046
3207 metros cúbicos de cimientos compuesto de piedra silicea aristada y mezcla de cal y arena, á 11,750.	37,682
40,370 metros cuadrados de tabicon de 21 centímetros de espesor con inclusion de las basas, guarnecidos y blanqueados, á 6,500.	262,405
23,240 metros cuadrados de atirantado puesto á cielo raso con caña, incluyendo ademas el guarnecido y blanqueo, á 3,300.	76,692
26,620 metros cuadrados de armadura poblada de tabla y teja, á 7,800.	207,636
16,400 metros lineales de cornisa formada de yeso y la corona de madera con inclusion de la pintura, á 2,500.	41
23,240 metros cuadrados de solado de baldosa de Toledo, sentada sobre tortada de cal, á 1,300.	30,212

2,170 metros cuadrados de puerta enrasada á un haz con inclusion del herraje, á 7,800.	16,926
2,320 metros superficiales en dos ventanas antepechadas á la Italiana moldadas por su cara con inclusion del herraje, á 7,800.	18,096
3 vidrieras para dichas ventanas y la puerta de la porteria con el herraje y cristales, á 13,000.	39
12,140 metros cuadrados de tabique sencillo guarnecido y blanqueado por ambos haces, á 2,500.	30,600
Un batiente de piedra berroqueña para la puerta, que tiene un metro.	4
110 kilogramos de plomo en el canalon y la bajada, á 0,500.	33
Por pintar al óleo una puerta con inclusion de la vidriera.	2,800
Por pintar dos ventanas antepechadas igualmente al óleo con inclusion de las vidrieras, á 3,000.	6,000
Total.	809,095

Calle de Velasco.

362,250 metros cuadrados de empedrado de morrillo con lechadas de cal, á 0,950.	344,137
682,500 metros cuadrados de empedrado, levantarlos y volverlos á sentar en las condiciones ya indicadas, á 0,300.	204,750
Por la construcción de un absorbadero con inclusion de la losa y reja.	94,600
11.100 metros superficiales de losa nueva en el paso de un departamento á otro á 10,40.	115,440
7,400 metros superficiales de relabrado en el mismo paso, á 2,100.	15,540
8,506 metros cuadrados en la peerta de la tapia cuya construcción será del marco de alfargia enrasadas á dos haces incluyendo el herraje, á 11,000.	93,566
Por la colocacion de los umbrales con inclusion de la madera y pasadores.	35,680
Por pintar la puerta y los umbrales, al óleo con tres manos de color mas la imprimacion.	11,560
Total.	915,273

Ponton sobre el arroyo.

15,037 metros cúbicos de desmonte para el emplazamiento del ponton, á 0,750.	11,277
5,191 metros cúbicos de cimientos de piedra silicea aristada, con mezcla, á 11,750.	60,994
21 805 metros cúbicos de fábrica de ladrillo fino refrendado, en pilas, bóveda, aletas y enjutas, á 23,500.	512,417
1,384 metros cúbicos de piedra berroqueña en cuatro pedestales, á 120.	166,080
0,980 metros cuadrados de losas de ereccion para los pedestales, á 18,200.	17,836
3,179 metros cúbicos de fábrica de ladrillo fino en los antepechos, á 23,500.	74,706
5,570 metros lineales de adoquin para sujetar el empedrado, á 2,800.	15,596

15,970 metros cuadrados de empedrado construido como se ha dicho, á 0,950.	13,271
Por la construcción de la cimbra.	20
Total.	892,177

Resúmen.

Importa la calle nueva y tapia.	4,266,329
Idem los muros, y puerta de la calle de Velasco.	1,151,540
Idem la porteria.	809,095
Idem la calle de Velasco.	915,273
Idem el ponton sobre el arroyo.	892,177
Importa el presupuesto.	8,014,414
Por el 14 por 100 de imprevistos, direccion, administración y beneficio industrial, con arreglo á la Real orden de 7 de diciembre de 1863.	1,122,017
Total.	9,136,451

Asciende este presupuesto á la figura de cantidad de nueve mil ciento treinta y seis escudos y cuatrocientos treinta y una milésimas.

Madrid 30 de junio de 1867.—Bruno F. de los Ronderos.—Es copia.—Calvo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

A virtud de providencia dictada por el señor don Ramon Gonzalez Luna, Caballero Comendador de la Realy distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta corte y refrendada por el Escribano don Francisco Nicomedes de Ortega, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Pastor y Magan, para que comparezcan á usar del mismo dentro del término de veinte dias; debiendo advertirse que se han presentado los hijos de la misma, don Alfredo y doña Defina Suarez Pastor.

Madrid 6 de julio de 1867.—Ortega. 476.

Juzgado de paz del distrito de la Universidad.

Por providencia del señor don Arturo Fernandez de los Rios, Juez de paz, segundo suplente del distrito de la Universidad de esta corte, se saca á pública subasta una casa sita en la villa de Alcobendas y su calle Real, señalada con el número 8, que mide 1817 piés cuadrados superficiales, y se compone de un portal, cocina, dormitorios, una cueva y su corral, relasada en 3500 rs. vn., para cuyo remate se ha señalado el dia 30 del corriente mes y hora de las tres de su tarde, en este Juzgado, y en el deigual clase de dicha villa.

Madrid y julio 8 de 1867.—El Secretario, Juan Guerrero.—475.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante 7. MADRID. 1867.